

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorado.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en sumportante salud.

Cria Caballar.—Circular núm. 96.

Practicados ya los reconocimientos de sementales, se ha dado principio á espedir las oportunas autorizaciones para que desde luego puedan abrirse las casas de parada en los puntos que respectivamente están señalados.

Con el objeto de que se observen con la mayor puntualidad la Real orden de 13 de abril de 1849 y el reglamento para el régimen y buena policía de los depósitos de caballos padres correspondientes al Estado, cuyas disposiciones se hallan insertas en los Boletines números 23 y 24 de los días 22 y 24 de febrero último, así como las demás órdenes vigentes en la materia, encargo muy particularmente á los Alcaldes constitucionales de los pueblos donde se hallen establecidas casas de monta, ejerzan la mas esquisita vigilancia, no permitiendo que funcione aquellos cuyos dueños carezcan de la oportuna patente, y que no se hayan publicado en el Boletin oficial las reseñas de los sementales.

De la menor contravencion que observen, me darán inmediatamente aviso, á fin de acordar las disposiciones oportunas para corregirla; en el concepto de que, si no lo verifican, les exigiré la mas estrecha responsabilidad.

Burgos 30 de marzo de 1855.—Angel Barroeta.

Cria Caballar.—Circular núm. 97.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 13 de abril de 1849 y disposiciones posteriores, he concedido autorizacion para establecer puestos de parada en esta provincia á los sujetos siguientes, en los puntos que, con las reseñas de los sementales, se espresan á continuación.

1.º A D. Francisco Martinez, Quintanapalla alternando en Bureba. Caballo: uno, Corzo, castaño oscuro, calzado de los pies, 7 cuartas y 4 dedos, 7 años. Garañones: uno, Galan, negro pecaño, braquilavado, 6 y media cuartas, 3 dedos, 8 años. Otro, Platero, tordo sucio, 6 y media cuartas 3 dedos, 7 años.

2.º A D. Clemente Marron, Barbadillo del Mercado. Caballos: uno castaño oscuro, con estrella y hebe, calzado bajo de los dos pies, alzada 7 cuartas 9 dedos, edad cerrado, con una señal de hierro. Otro castaño claro, alzada 7 cuartas 7 dedos, edad 9 años, con el hierro A. Garañones: uno burro cardeno, alzada 6 cuartas 11 dedos, 5 años. Otro burro negro pecaño, 6 cuartas 8 dedos, 5 años.

3.º A D. Pedro Arnaiz, Palazuelos de Villadiego. Caballo: uno Moro, negro pecaño, 7 cuartas 4 dedos, 8 años. Garañones: uno, Catalan, tordo sucio, 11 años, 6 y media cuartas y 3 dedos. Otro Galan, tordo sucio, 5 años, 6 y media cuartas y dos dedos.

4.º D. Andrés Gómez, Los Barcaceres. Caballo: uno tordo sucio, 7 cuartas 4 dedos, 5 años. Garañones: uno, Tudela, negro pecaño, braquilavado, 6 y media cuartas 4 dedos, 9 años. Otro, Polvorosa, tordo sucio, 6 y media cuartas, 8 años.

5.º A D. Pedro Lopez, Pampliega. Caballo: uno, Capitan, negro azabache, calzado de los pies y de las manos, alto, estrellado, de 7 cuartas y 6 dedos, once años, con el hierro R1. Garañones: uno Mansilla, negro pecaño, hocilabado, 6 y media cuartas 3 dedos, 7 años. Otro, Cadete, molino, 6 y media cuartas 3 dedos, 11 años.

6.º A D. Alberto Gomez, Villegas. Caballo: uno, Moro, negro morcillo, pelos blancos en el dorso, 9 años, de 7 cuartas 5 dedos, con el hierro F. Garañones: uno, Macareno, tordo plateado, 6 y media cuartas, 9 años. Otro, Famoso, tordo rodado, 6 y media cuartas, siete años.

7.º A Doña Catalina Arnaiz, Villamartin. Caballo: uno, Pelicano, tordo sucio, 7 cuartas 6 dedos, 6 años. Garañones: uno, Galan, tordo sucio, 12 años, 6 y media cuartas y dos dedos. Otro, Carlin, negro pecaño, hocilabado, 5 años, 6 y media cuartas.

8.º A D. Julian Gomez, Villadiego. Caballo: uno, Napoleón, castaño oscuro, calzado de los pies, bajo lucero, corrido y breve en blanco, 7 cuartas 6 dedos, 10 años. Garañones: uno, General, tordo sucio, 6 y media cuartas 3 dedos, 5 años. Otro, Aragon, tordo sucio, 6 y media cuartas y 4 dedos 5 años.

9.º A Julian Dueñas, Castriello de Murcia. Caballo: uno, Gallardo, castaño oscuro, pelos blancos en los costillares, 7 cuartas 7 dedos, 7 años. Garañones: uno, Nogales, negro pecaño, hocilabado, 6 y media cuartas 2 dedos, 5 años. Otro, Zamora, negro pecaño, 6 y media cuartas en dedo, 7 años.

10.º A D. Gregorio Rozas, Fuencaliente de Lucio. Caballo: uno, Gallardo, castaño oscuro, calzado de los pies bajo, 7 años, 7 cuartas, 6 dedos. Garañones: uno, Gallardo, tordo sucio, 6 y media cuartas y un dedo, 6 años. Otro, Rivera, negro pecaño, braquilavado, 6 y media cuartas, 5 años.

Burgos 30 de marzo de 1855.—Angel Barroeta.

Otra núm. 98.

Con esta fecha digo al Alcalde constitucional de San Felices de Sedano lo que sigue:

«Matias Cuadrado, D. Pedro de la Peña, D. Alejandro Acebo y D. Pedro Estebanez, rematantes de las 40,000 arrobas de carbon que se habian de extraer del cuartel 2.º del monte de la Quintana, comuero de 23 de diciembre de 1852, han acudido á este Gobierno en solicitud de que se haga nueva designacion de leñas á fin de extraer las que faltan para el completo de las citadas arrobas de carbon, toda vez que no han podido hacer mas que 30,000, segun aparecerá en las cuentas que llevan los Ayuntamientos de dichos pueblos. Resultando del espediente instruido en estas Oficinas que las referidas Corporaciones que cesaron en julio y fin de diciembre del año próximo pasado, permitieron á los rematantes cortar leñas en otros puntos que los designados por el perito agrónomo: que las 15,000 arrobas que faltaban se cubrieron en esta nueva designacion: que segun informan los empleados de montes se ha completado el número de las 40,000 arrobas; y que la corta se ha hecho por tala, siendo así que la Real orden prevenia fuese por entresaca; he acordado desestimar la solicitud de los rematantes: que estos, en el plazo improrrogable de ocho días, satisfagan á esa villa y Valdela-teja 1,000 rs. yn. cuya suma deberá ingresar por mitad

en las depositarias de propios de ambos pueblos por indemnización de los daños causados en el monte con motivo de no haberse hecho la corta en la forma prevenida: que los mismos rematantes satisfagan sus dietas á los empleados de montes que reconocieron en 4 de octubre último el de la Quintana: que este se acote por el término de cuatro años prohibiendo la entrada á toda clase de ganados; y que los Ayuntamientos que hicieron la 2.^a designación paguen la multa de 1,000 rs. en el papel correspondiente.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de quienes incumba. Burgos 28 de marzo de 1855. — Angel Barroeta.

Otra núm. 98.

En el día 11 de febrero último, apareció el cadáver de un hombre á la orilla del río Ebro, término de la ciudad de Zaragoza, cuyas señas se espresan á continuación, el cual tenia sus brazos atados con una cuerda de cañamo; y una herida en el ángulo del ojo izquierdo hecha al parecer con arma de fuego, la que debió ocasionarle la muerte.

Lo que se inserta en este periódico, para que si en los pueblos de esta provincia faltase algun sugeto de iguales señas, pueda identificarse la persona, y averiguar los autores que ocasionaron su muerte. Burgos 28 de marzo de 1855. — Angel Barroeta.

Señas del cadáver.

Un hombre al parecer de 45 años de edad, estatura cinco pies, grueso de cuerpo, pelo negro y un poco calbo por delante, barba poblada, vestido con chaqueta de bayeta blanca con coderas, calcillas de algodón azul de estriberas con labores, chaleco de pana verde con siete botones de bronce, calzones de pana verde, una vanda morada larga y debajo dos mas de igual color y todas tres de estambre, camisa de cañamo blanca, peales negros de paño y albarcas de cuero con atadores de lo mismo.

Circular núm. 99.

Comision Superior de Instruccion primaria de Burgos.

Los Alcaldes constitucionales de la provincia cuidarán de remitir en los ocho primeros dias del próximo mes de abril los recibos que acrediten haber satisfecho sus asignaciones á los maestros por el primer trimestre de este año conforme á las escrituras ó convenios celebrados al tiempo de conferirseles las Escuelas. En aquellos pueblos donde los maestros se hubiesen comprometido á no percibir sus sueldos hasta el mes de setiembre ó en otra época determinada del año, lo manifestarán los Alcaldes por una simple comunicacion para que coste que todos los profesores y encargados de la enseñanza perciben con la debida regularidad el importe de sus sueldos segun lo tiene repetidas veces mandado el Gobierno de S. M. — Burgos 20 de marzo de 1855 — El Presidente, Angel Barroeta. — El Secretario, Antonio Martinez Acosta.

Habiendo dejado de cumplir varios Alcaldes con la circular de 14 de febrero último, inserta en el Boletín oficial de 22 del mismo, núm. 23, para que se remitiera á esta Comision una nota espresiva de las escuelas de niñas, condiciones de las maestras y otros particulares, se recuerda el cumplimiento de dicha órden para que los Alcaldes que hayan dejado de suministrar dichas noticias lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno antes del día 1.^o del próximo mes de abril. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Sub-Inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Burgos.

A la Milicia Nacional de la provincia de Burgos.

COMPAÑEROS: S. M. la Reina, se ha dignado nombrarme, por

Real resolucion de 17 del actual, 2.^o Cabo del distrito de Cataluña y Gobernador Militar de la provincia y Plaza de Barcelona. Con este motivo tengo el sentimiento de separarme de la Sub-inspeccion de esta provincia, en cuya Milicia Nacional reconozco sencillez y cordura, y hubiera deseado, ayudado por la Excm. Diputacion provincial, Sr. Gobernador Civil, Ayuntamientos y de la misma Milicia, que esta llegase al mas alto grado de esplendor, á que esta llamada la institucion que es, con el valiente ejército, la salva-guarda de las libertades patrias, el sostén del Trono Constitucional de Doña Isabel II y del orden social, sin lo que no podemos subsistir. Al espresaros el sentimiento que alige mi corazón, no puedo menos de aconsejaros que no abandonéis la senda del deber, respetando á las autoridades constituidas y conservando el orden á toda costa. En cualquier destino á que la suerte me conduzca, siempre encontrareis en mí un buen amigo, y la Milicia Nacional de la provincia de Burgos vivirá como un grato recuerdo en la memoria de vuestro Sub-inspector. — José Antonio de Orozco. Burgos 29 de marzo de 1855.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Angel Barroeta, Gobernador de la ciudad y provincia de Burgos.

Hago saber: Que la subasta ya anunciada de la Escribanía numeraria de propiedad del Estado vacante y mandada proveer en el pueblo de Palacios de la Sierra, partido de Salas de los Infantes, tendrá efecto en los Estrados de este Gobierno civil y juzgado de 1.^a instancia de dicha villa el día 23 de abril próximo y su hora de las 12 de la mañana bajo de las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura menor de la cantidad de mil reales valor en tasacion de dicho oficio.

2.^a Los licitadores que quieran optar á él y el Real nombramiento de su desempeño adelantarán el pago de la tercera parte del precio que ofrecieren y á satisfaccion de mi autoridad ó de la del Juez de 1.^a instancia en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate, entendiéndose respecto de los que no presten dicha fianza que no adquieren derecho alguno al oficio.

3.^a El licitador que hubiere hecho postura y obtenido derecho al oficio en el remate por mayor cantidad, habrá de mostrarse ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia dentro de los veinte dias siguientes al de la remision á la misma de los expedientes de subasta y justificar su aptitud moral y científica.

4.^a A los treinta dias de comunicado el Real nombramiento al mejor postor para el servicio del oficio, hará este pago total del precio del remate en las oficinas de Hacienda pública en dinero metálico con exclusion de todo crédito, papel de cualquiera naturaleza, exceptuándose de esta regla, los oficios de la fé pública ú otros análogos de propiedad particular cuyo valor justificado de egresion, valimiento ó suplemento se admite á sus dueños y considerándose aquellos desde luego en este caso de la propiedad del Estado, y con la carta de pago de el precio de la subasta se presentará á examen ante la referida Sala de Gobierno, por la que se le expedirá certificacion de la censura que mereciese y en su vista el título Real de egresion por el Ministerio de Gracia y Justicia, el que fuere letrado ó hubiese ejercido legítimamente la fé pública estará exento del examen.

5.^a Todos los gastos y derechos que se causen en el expediente ó expedientes de subasta son de cuenta y pago del rematante y se verifica á la remision de aquellos á la espresada Sala de Gobierno.

Lo que se publica para inteligencia y aviso de los que hayan de interesarse en la subasta.

Dado en Burgos á 28 de marzo de 1855. — Angel Barroeta. — Por su mandado, José Maria Nieto.

D. Agustin Borruel, Caballero de la Real y militar órden de San Hermenegildo, Capitan de infantería y Ayudante del 11.^o Tercio de la Guardia civil.

Habiendo desertado de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Tercio en esta Capital la noche del 24 al 25 de febrero último el sarge to 2.^o graduado, cabo 1.^o de la compañía de caballería del mismo, Nicolás del Hierro, á quien estoy procesando sobre dicho delito y hurto de armas y caballo, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y em-

plazo por primer edicto y pregon á dicho Nicolás del Hierro, señalándole la casa-cuartel ya citada, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra ordinario sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Su media filiacion es la siguiente: Nicolás del Hierro, hijo de Pedro y de Eugenia Yudon, natural de Arenillas de Villadiego, juzgado de primera instancia de Villadiego, provincia de Burgos, capitania general de Castilla la Vieja, de oficio labrador, edad 28 años, estatura 5 pies y tres pulgadas, su estado soltero; sus señales estas: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca. Preen las que se llevó: un caballo entero castaño oscuro, de 8 años de edad, 7 cuartas y 4 de dedos de alzada, montura nueva completa, brida, bocado, estribos, cabezada de pesebre, carabina de percusion, cinco pistolas cuatro de ellas de percusion y una de chispa, una espada de la fabrica de Toledo, y el uniforme completo de Guardia Civil.

Y á fin de que llegue á noticia de todos y que las justicias de los pueblos procuren su captura, conviene que el presente edicto se inserte en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este Distrito en obsequio al mejor servicio nacional. Burgos 26 de marzo de 1855.—Agustin Bortuel.—Por su mandado, Roman Ariza, escribano de la causa.

Licenciado D. Victor Rojo, juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Roque Martinez, vecino de Poza, quienes le deducirán ante este Juzgado por medio de procurador autorizado con poder bastante ó personalmente, en la Junta de acreedores que ha de celebrarse en la sala Audiencia de este dicho tribunal, con fecha 4 de mayo próximo venidero y hora de las 11 de su mañana, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Asi pues lo tengo acordado por auto de hoy en el expediente de concurso necesario de su referencia.

Dado en Briviesca á 26 de marzo de 1855. Victor Rojo.—Por su mandado, Braulio Sagredo.

D. Ildefonso San Millan, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en el dia de hayer fué robado en las inmediaciones de esta ciudad Pedro Garcia, vecino de Bañuelos, por cuatro hombres armados de trabucos, quitándole 4 caballerias cuyas señas se anotan á continuacion; y por auto de este dia en la causa que se instruye con tal motivo, le acordado la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, encargando á todas las Autoridades civiles y militares procuren la captura de dichas caballerias y aprehension de los reos, remitiendo unas y otras á este Juzgado con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Dado en Logroño á 26 de marzo de 1855.—Ildefonso S. Millan.—Por mandado de su Señoría, Juan Farias.

Señas de las Caballerías robadas.

Un macho moreno lananco, con cabezada de ciuto, aparejos de lana, alzada sobre 6 cuartas y 1/2. Otro mohino, tambien con cabezada de ciuto y de la misma alzada que el anterior. Otro bozalbo de 4 años, tripa blanca, alzada 6 cuartas y 1/2 y 2 dedos, con aparejos de lomillo. Y una mula negra de la misma alzada que el anterior.

D. Sebastian Escudero, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Sedano y su partido etc.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Francisco Rodriguez, vecino de la villa de Obanaja del Castillo, contra quien estoy siguiendo causa criminal por corta de 180 robles del monte titulado Moareillo, cuartel núm 2.º, perteneciente al pueblo de Turzo, para que se presente en la cárcel pública de esta villa á responder los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo dentro de 30 dias, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á 24 de marzo de 1855.—Sebastian Escudero.—Por su mandado, Saturio Gallo.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, juez de 1.ª Instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Atanasio Acero, natural de Bevilla Vallegera, para que en el término de 9 dias siguientes primeros al de esta fecha se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal formada por hurto de dos pieles de res vacuna, en inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo sin realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 24 de marzo de 1855.—Eugenio Ibañez.—Por su mandado, Pedro Arce Bazquez.

D. Pedro Carlos Loisele, Juez de primera instancia de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa que en el pueblo de Castrojeriz fundaron D. Juan y D. Bartolomé Ortega, de la propia vecindad, en los años de 1709 y 38, para que el término de 30 dias contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado por medio de procurador del mismo autorizado con poder bastante á deducir su derecho, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá en los autos de su razon á lo que haya lugar, parándole entero perjuicio, pues asi lo tengo mandado en auto de este dia.

Dado en Villadiego á 23 de marzo de 1855.—Pedro Carlos Loisele.—Por mandado de su Señoría, Manuel Alonso de la Peña.

D. José Cantera Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania fundada en la Iglesia parroquial de esta referida villa por D. Melchor, D. Fernando y D.ª Elbira Gomez, y los cuales fueron adjudicados con los frutos y rentas á D. Eleuterio Roa, de esta vecindad, en el año de 1834, por fallecimiento de D. Juan Garcia Eleua, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este mi Tribunal por el oficio del que refrenda y por medio de procurador con poder bastante, á deducir el derecho de que se crean asistidos; previniéndoles que pasado dicho término sin verificarlo, se dictará la providencia que corresponda en justicia y les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado en auto de este dia á petición del referido D. Eleuterio Roa.

Dado en Lerma á 27 de marzo de 1855. José Cantera.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa que en la Iglesia Colegial de esta villa fundó D. Juan Sainz, y que en la actualidad posee Eleuterio Roa, á fin de que le deduzcan en este Tribunal por medio de procurador con poder bastante en el preciso término de 30 dias contados desde el en que fuere inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo acordado en el expediente que acerca del particular ha promovido el mencionado Eleuterio Roa, vecino de esta villa. Lerma 26 de marzo de 1855. José Cantera.—Por su mandado, Modesto Revilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa que en la iglesia parroquial de esta citada villa fundó D. Rodrigo Gaona, y que en la actualidad posee Eleuterio Roa, á fin de que le deduzcan en este Tribunal por medio de procurador con poder bastante en el preciso término de 30 dias contados desde el en que fuere publicado este anuncio en el Boletin oficial de la pro-

vincia; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente que acerca del particular ha promovido el mencionado Eleuterio Roa, vecino de esta referida villa. Lerma, marzo 26 de 1855.—José Cautera. —Por su mandado, Modesto Revilla.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Perito agrónomo de Montes del tercer distrito y Comisario interino de esta provincia

Hago saber que para el día 20 de abril próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá efecto en virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la casa de Ayuntamiento del Valle de Merina, partido judicial de Villarcayo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional; con asistencia del Regidor Sindico y Cefe del ramo, el remate de 260 arrobas de carbon, que fueron decomisadas por el Perito agrónomo del tercer distrito por no llevar la guía correspondiente, las que se han extraído de los Montes pertenecientes a los pueblos de Agüera y Bercedo, las cuales se hallan depositadas en poder del Alcalde de Entrambasaguas, las cuales han sido tasadas en la cantidad de 300 reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 29 de marzo de 1855.—Mariano Muñoz y Lopez.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo de Palazuelos de la Sierra, por renuncia de Prudencio Manero, con la retribucion de 500 rs. Las solicitudes se dirigiran al Sr. Alcalde en el término de 15 dias de la insercion del Boletín oficial Palazuelos de la Sierra á 28 de marzo de 1855.—Simon Diez.

Comision superior de instruccion primaria de Burgos.

Se halla vacante la escuela de Cardenuela Riopico dotada con 600 rs. satisfechos de fondos municipales, pudiendo los aspirantes á ella dirigir sus solicitudes francas y documentadas á la secretaria de la Comision Superior antes del día 1.º del próximo mes de mayo.—P. A. de la C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

En la Secretaria de la Comision Superior de Instruccion primaria de esta Capital, se hallan los títulos de maestros y maestras de la clase elemental que á continuacion se espresan, pudiendo los interesados presentarse desde luego á recogerlos.

- D. Justo Arce y Martinez.
- D. Manuel Bodegas y Mariban.
- D. Felix Esteban y Santos.
- D. Pedro Caballero y Cotar.
- D. Marcos Zuzeta y Sangil.
- D. Pedro Gonzalez y Gutierrez.
- D. Inocencio Garcia y Olive.
- D.ª Tomasa Arroyo y Arrenal.
- D.ª Manuela de Juan.
- D.ª Juana Beltran y Perez.

Se hallan vacantes las escuelas que á continuacion se espresan: La de Villanueva de Argano, dotada con 800 rs.

La de Zuñeda, con 1000 rs., casa habitacion, y ademas 7 fanegas de trigo y otras retribuciones por el cargo de sacristan.

La de Villanueva Matamala, con 18 fanegas de pan mediado trigo y centeno, y ademas habitacion del maestro.

Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas dirigiran sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de la Comision superior antes del día 11 del próximo mes de mayo.

Tambien se halla vacante la escuela de niñas de los Balbases, dotada con 1100 rs., casa habitacion y retribuciones de las niñas. Las aspirantas dirigiran sus solicitudes dentro del término que arriba se espresa.—P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, secretario.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Pardilla, con la dotacion de 120 fanegas de trigo, pagadas por los vecinos en San Miguel de setiembre; 200 cantaros de vino, á las pilas; embias para ellas, casa de balde para vivir, libre de contribucion excepto la de susidio.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa de Rojas, partido de Briviesca, y sus 8 pueblos ajeos, á la distancia de un cuarto de hora, media y una del que mas; su dotacion consiste en 150 fanegas de trigo alaga, cobradas por los Ayuntamientos en San Miguel de Setiembre de cada año puesto en casa del facultativo; y libre de contribuciones excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte, al procurador sindico en el término de 15 dias desde la insercion en el Boletín oficial. Rojas y marzo 22 de 1855.—Santiago Lopez.

ANUNCIOS.

D. FRANCISCO CANTABANA, Licenciado en Farmacia, que ha abierto su establecimiento en la Llana de afuera núm. 1.º, admite ajustes con los pueblos para el servicio de medicinas, á precios convencionales.

Continúa en Santander, á cargo de D. Juan de Abarea, el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del Bespro de la Barra en la Ferté (Francia), quien las vende á precios convencionales y equitativos, bien sea en Santander o haciendolas conducir de su cuenta hasta las Fabricas de los sugetos que gusten adquirirlas.

En la librería de D. Isidro Herce, plazuela del Arzobispo número 14, se hallan de venta á precios muy arreglados los libros siguientes.

Semanas santas en latin y castellano ídem en latin solo.	2 tomos.
Semana Santa con todos los oficios divinos, á 4 rs.	Único compendio histórico de la religión ídem.
Libro del Culto divino con Semana santa, á 28 cuartos.	Vañena Diccionario latino español aumentado
Devocionario con Semana santa, á 11 cuartos.	Id. id. español latino.
Oracion y meditacion del padre Granada.	Calpino de Salas.
Kempis imitacion de Cristo.	Tesoro de Roquejo.
Villacastin, ejercicios espirituales.	Colleccion de Autores latinos 5 tomos.
Salas, vida devota.	El Amigo de los niños por Sabatier 16 reales docena.
Despertador curarístico.	Instruccion de sacristanes y acolitos, á 2 reales y medio.
Ídem del alma descendida.	Manual de los niños por Garcia, á 11 reales docena.
El Devoto peregrino y viaje á la tierra santa.	Flores catolicas histórico con láminas, á 12 rs. docena.
Ejercicios de San Ignacio.	Obligaciones del hombre, á 10 cuartos
Libros de confesar de varias clases.	Procesos litografiados de Florez.
Platicas de Castellot para todos los Domingos.	Ídem por Aranda
Sermones del Sr. Mazo	Papel rayado á 12 cuartos mano.
Historia de la religion por ídem en cinco tomos.	Al que tome por mayor se hacen rebajas.
Compendio de la historia de españa	

EL AGENTE UNIVERSAL.

ANUNCIADOR PERMANENTE PARA TODAS LAS CLASES EN GENERAL.

PERIÓDICO POPULAR

económico minero, industrial, mercantil, científico y literario: órgano oficial del Centro minero peninsular y del Circulo minero.

ANUNCIOS. COMUNICADOS. REMITIDOS.

Gratis, y por suscripcion: A precios convencionales. Gratis á voluntad sueltos á 2 cuartos línea. del dire. tor.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS LUNES.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid por un mes 6 reales.—En provincias por un trimestre 24.—En el extranjero por id. 40.—En Ultramar por id. 50.—No se admite correspondencia que venga sin franquear.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid: Oficinas del Circulo minero Calle de Capellanes, número 10; Moutier, Bally-Bailliere, Vta. Oliveres y Espinacion estrangera, Mayor, 40. En Paris, casa de los señores Saavedra y Riberoles, rue Monteville, número 15; y Mr. Georges Vauzi, 29, rue de la Bruyere. En Londres, Mourgate Street, número 95.

Los suscritores de provincia que son, ó quieran serlo, se dirigiran en carta franca al director y remesaran en libranzas sobre correos ó en sellos de franqueo de cuatro cuartos. La Direccion se halla establecida en la Travesía del Arrenal, número 1.

Se admiten suscripciones en esta Relacion.

El día 25 del actual desapareció de la casa de la Señora Marquesa de Barrioucio una perra de las señas siguientes: color castaño oscuro, con pintas negras en el lomo; el que sepa su paradero la entregará al portero de la misma quien gratificará.